



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **43749 CD – PDP – FPCS** del diputado Real, por el cual se crea un programa provincial de información, concientización y sensibilización sobre la importancia de donación de médula ósea; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

ARTÍCULO 1 – Objeto. Declárase de interés provincial la política pública de Información y Sensibilización sobre la importancia de la Donación de Médula Ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas (en adelante CPH).

ARTÍCULO 2 - Objetivos. Los objetivos son:

- a) informar y concientizar a la población sobre la importancia de la donación de CPH para trasplantes en enfermedades hematológicas;
- b) incrementar el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas que lleva el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), creado por Ley Nacional 25392;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c) transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y sensibilización, eliminando temores basados en la desinformación; y,
- d) contribuir a encontrar potenciales donantes para trasplantes de CPH.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 - Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) coordinar con el Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace, a los fines de promover la participación efectiva de los estudiantes de los dos (2) últimos años del Nivel Secundario, en jornadas de información, concientización y sensibilización sobre la importancia de la donación de Médula Ósea o CPH;
- b) capacitar al personal de los efectores de salud y laboratorios de la Provincia que realizan análisis y extracciones de sangre, para poder brindar información y concientización a los potenciales donantes; y,
- c) realizar campañas de difusión en distintos ámbitos de exposición a cargo de especialistas y personas donantes de órganos y trasplantadas, asociaciones civiles e instituciones intermedias comprometidas con el tema, que colaboren en el proceso de sensibilización eliminando temores basados en la desinformación.

ARTÍCULO 5 - Información. Establécese la obligatoriedad de colocar un informativo sobre la donación de CPH en lugar visible en todos los efectores de salud y en lugares de análisis y extracciones de sangre.

ARTÍCULO 6 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 20 de Octubre de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – LENCI – ESPÍNDOLA – RUBEO –
BUSATTO – SOLA – BOSCAROL – BERMÚDEZ.**